



Resolución de Gerencia

VISTOS:

El Informe N° 000408-2022-JZ15TAC-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Tacna; el Informe N° 000229-2022-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones; el Informe N° 000955-2022-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual debe establecer el coordinador a cargo de la misma;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 0000100-2020-GG/MIGRACIONES, se conforman las Unidades Funcionales de Frontera, entre otras, dependientes de las Jefaturas Zonales, se establecieron sus funciones y, en el artículo 6 se designa al servidor a cargo de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal Tacna, entre otros, el cual fue cambiado mediante el artículo 1 de la Resolución de Gerencia N° 000157-2021-GG/MIGRACIONES, artículo 4 de la Resolución de Gerencia N° 000234-2021-GG/MIGRACIONES, artículo 2 de la Resolución de Gerencia N° 000065-2022-GG-MIGRACIONES, artículo 2 de la Resolución de Gerencia N° 000099-2022-GG-MIGRACIONES; y, artículo 1 de la Resolución de Gerencia N° 000175-2022-GG-MIGRACIONES, encontrándose actualmente designado como Coordinador de la referida Unidad Funcional el servidor JOSE ALBERTO PICOAGA MORALES;

Que, a través del Informe N° 000229-2022-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones, en atención a lo señalado en el Informe N° 000408-2022-JZ15TAC-MIGRACIONES de la Jefatura Zonal Tacna, recomienda se emita el acto resolutorio que encargue la coordinación de la Unidad Funcional de Frontera de la referida Jefatura Zonal, al servidor perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 1057 SERGIO NICOLAS PIZARRO LLANOS, por el periodo comprendido desde el 23 al 29 de noviembre de 2022, por motivo de vacaciones del coordinador a cargo, servidor JOSE ALBERTO PICOAGA MORALES;

Que, mediante Informe N° 000955-2022-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice la recomendación de la Dirección de Operaciones;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Frontera de la Jefatura Zonal Tacna al servidor SERGIO NICOLAS PIZARRO LLANOS, desde el 23 al 29 de noviembre de 2022 y en tanto dure la ausencia del servidor JOSE ALBERTO PICOAGA MORALES, Coordinador de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia N° 000175-2022-GG-MIGRACIONES.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor antes mencionado, a la Jefatura Zonal Tacna, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO SOLIS CORDOVA
GERENTE GENERAL
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE